



Reclamado: Movistar.

Expediente: 9001 (654/09).

Objeto de la reclamación: Precio y facturación.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de inicio de procedimiento arbitral. Exptes.: 9253 (906/09) y 9281 (934/09). (2009084430)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inicio del procedimiento arbitral a los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

A N E X O

Reclamante	Último domicilio conocido	N.º de expediente	Reclamado	Motivo de la reclamación
Magdalena Díez de Baldeón Carrasco	Avda. Villanueva n.º 19-3.º dcha. Badajoz	9253 (906/09)	Movistar	Precio y facturación
Carlos Moreno García	C/ Arroyo Tizonoso, n.º 2-D-I Navalmoral de la Mata	9281 (934/09)	Movistar	Precio y facturación